

Vol. 20-14

00000002

1 ESCRITURA NUMERO 385.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

2 ESCRITURA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN AUMENTO

3 DE CAPITAL Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE QUE HACE LA COMPANIA

4 "PESALMAR S. A.".- CAPITAL SOCIAL : S/. 30'000.000,00.- -

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día

6 de hoy veinte de octubre de mil novecientos ochenta

7 y siete, ante mí DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO,

8 Notario Titular Undécimo de este Cantón, comparece la

9 compañía "PESALMAR S.A.", representada por el señor

10 Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, de estado civil

11 casado, de profesión Ingeniero Industrial, en su calidad de

12 Presidente y representante legal, según consta del nom-

13 bramiento adjunto y debidamente autorizado por la

14 Junta General Universal de Accionistas, según copia del

15 acta que será copiada al final de esta escritura.-

16 El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad

17 Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad,

18 hábil y capaz para contratar, a quien por su cé-

19 dula de identidad lo identifico, de lo que doy

20 fe. - Esta escritura goza de exoneración total

21 de impuestos por disposición del Decreto numero

22 setecientos treinta y tres de veintisiete de agos-

23 to de mil novecientos setenta y cinco.- Bien ins-

24 truido que fue en el objeto y resultado de esta

25 escritura de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a

26 la que procede con amplia y entera libertad,

27 para que le autorice la escritura me pre-

28 senta la minuta que es del tenor siguiente :



Dr.

Hugo Amir Guerrero S.  
NOTARIO 119  
Guayaquil - Ecuador



1 SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Pú-  
2 blicas a su cargo, sírvase incorporar una en la  
3 cual conste la Reforma de los Estatutos Sociales  
4 en los siguientes puntos: Aumento de Capital y atribu-  
5 ciones del Gerente de la compañía, la misma que se otorga  
6 al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA :  
7 INTERVINIENTE.- A la celebracion de la presente escritura  
8 pública, interviene el Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela  
9 de nacionalidad Ecuatoriana, por los derechos que represen-  
10 ta como PRESIDENTE de la Compañía " PESALMAR S. A.",  
11 debidamente autorizado por la Junta General de Accionis-  
12 tas celebrada el cinco de enero de mil novecientos  
13 ochenta y siete.- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES .-  
14 a) Por Escritura Pública extendida en Guayaquil, el  
15 diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y  
16 tres, ante el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos  
17 Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercan-  
18 til del Cantón Guayaquil, el siete de Diciembre  
19 de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la  
20 compañía " PESALMAR S.A. " ; b) La Junta General  
21 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la  
22 Compañía " PESALMAR S. A.", celebrada el día cinco  
23 de enero de mil novecientos ochenta y siete,  
24 decidio por unanimidad de votos, la Reforma de los  
25 Estatutos Sociales concerniente a los siguientes puntos:  
26 Aumento de Capital y Atribuciones del Gerente de la  
27 Compañía.- CLAUSULA TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL.- Con  
28 los antecedentes antes expuestos, el Ingeniero BENJAMIN

27'500.00

00000003

1 ROSALES VALENZUELA, por los derechos que representa, en su  
 2 calidad de ~~Presidente~~ Presidente de la Compañía " PESALMAR S.A. ",  
 3 declara: a) Que el capital social de la Compañía " PESALMAR  
 4 S.A."; ha sido aumentado, en la cantidad de VEINTINUEVE  
 5 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, a más del existente, que  
 6 es de QUINIENTOS MIL SUCRES, de manera que el nuevo capi-  
 7 tal social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE  
 8 SUCRES; b) Que el mencionado Aumento de Capital, se lo  
 9 ha efectuado mediante la emisión de veintinueve mil  
 10 quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas  
 11 de un mil sucres cada una, conforme consta en el  
 12 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de  
 13 Accionistas de la Compañía " PESALMAR S.A.", de fecha  
 14 cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete,  
 15 de tal manera que el Artículo Quinto de los Estatutos  
 16 Sociales diga así : EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA  
 17 ES DE TREINTA MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN TREINTA  
 18 MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL  
 19 SUCRES CADA UNA .- CLAUSULA CUARTA.- ATRIBUCIONES DEL  
 20 GERENTE.- El Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por  
 21 los derechos que representa en su calidad de  
 22 Presidente de la Compañía " PESALMAR S.A." declara, que  
 23 mediante resolución de la Junta General Universal y  
 24 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de  
 25 enero de mil novecientos ochenta y siete, se pro-  
 26 cede a la Reforma del artículo Décimo Tercero de tal  
 27 manera que dicho artículo diga lo siguiente : ARTICULO  
 28 DECIMO TERCERO .- La administración y representación le-



Dr.

Guerrero S.

NOTARIO 119  
Guayaquil - Ecuador



Art. 5 y 13

gal de la Compañía, estará a cargo del Presidente y  
Vicepresidente, quienes la representarán Judicial y Ex-  
trajudicial en forma individual, durarán cinco años en  
el ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la  
Junta General de Accionistas.- Las facultades de los  
administradores serán las contempladas en el artículo  
doscientos noventa y cinco de la Ley de Compañías.-  
Del Gerente: (Uno) Podrá administrar internamente la Com-  
pañía; (Dos) Representar legal, judicial y extrajudicial-  
mente la Compañía, única y exclusivamente en forma con-  
junta con el Presidente y/o Vicepresidente, durará cinco  
años en el ejercicio de su cargo, y en igual forma  
será elegido por la Junta General; (Tres) Contratar  
y/o despedir personal necesario para realizar las di-  
versas actividades dentro de la Compañía; (Cuatro) Con-  
tratación y/o compra de trabajos y materiales hasta  
por un monto máximo de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES;  
(Cinco) Manejar las diferentes cuentas bancarias que la  
compañía mantiene con los Bancos de la localidad; y,  
(Seis) Desarrollar cualquier actividad encomendada por  
el Presidente y/o Vicepresidente de la Compañía; así  
como las demás atribuciones y deberes contemplados en  
otros artículos de los Estatutos Sociales.- Agregue  
usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para  
la perfecta validéz y perfeccionamiento de esta Escritura  
Publica.- Firmado) Doctor JORGE PINO VERNAZA, Abogado.-  
Registro número setecientos veintitrés.- HASTA AQUI LA  
MINUTA. - ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE

Octa

00000004

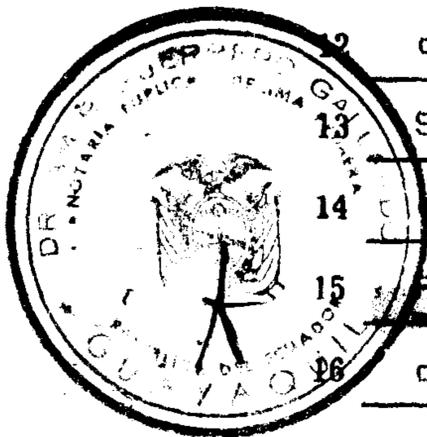
1 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " PESALMAR S.A.", CELEBRADA EL  
2 C I N C O DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE  
3 En la ciudad de ~~Quayaquil~~, a los ~~cinco~~ días del  
4 mes de enero de mil novecientos ochenta y siete,  
5 a las doce horas, en el local social de la Compañía  
6 ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo Kilometro tres,  
7 se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la  
8 Compañía " PESALMAR S. A.", señores (1) ~~IMPORTADORA~~  
9 INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., debidamente representada por  
10 su Gerente General el señor Luis Fernando Gómez Rosales,  
11 representando cuatrocientas noventa y seis acciones  
12 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;  
13 Señor ~~XAVIER ROSALES ASPIAZU~~, representando una acción  
14 ordinaria y nominativa de un mil sucres; Señor (3) ~~LUIS~~  
15 FERNANDO GOMEZ ROSALES, representando una acción  
16 ordinaria y nominativa de un mil sucres; (4) Ingeniero  
17 BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, representando una acción  
18 ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, Señor (5) ~~MIGUEL~~  
19 PLAZA MERINO, representando una acción ordinaria y  
20 nominativa de un mil sucres. En consecuencia, se en-  
21 cuentran reunidos todos los accionistas de la Compañía  
22 que representan la totalidad del capital social pagado  
23 de la misma que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES,  
24 y deciden por unanimidad de votos constituirse en Junta  
25 General Universal y Extraordinaria de Accionistas,  
26 según el Artículo Doscientos ochenta de la Ley  
27 de Compañías, para tratar sobre los siguientes  
28 puntos del orden del día: (Primero) Aumento de Capital



Dr.

Xavier Guerrero G.

NOTARIO 110  
Quayaquil - Ecuador



Ⓢ

1 y Reforma de Estatutos Sociales, en el Artículo Quinto  
2 que ocasiona dicho aumento; (Segundo) Reforma de Estatu-  
3 tos en el artículo Décimo Tercero concerniente a  
4 las atribuciones del Gerente de la Compañía.- (Preside  
5 la sesión su titular, Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela,  
6 y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Luis Fernando  
7 Gómez Rosales.- El Presidente Ingeniero Benjamín Rosales  
8 Valenzuela ordena que por Secretaría se de lectura  
9 al primer punto del orden del día, que dice :  
10 Primero) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos So-  
11 ciales, en el Artículo Quinto que ocasiona dicho aumento  
12 El Presidente expone la necesidad de incrementar el  
13 Capital de la Compañía, de QUINIENTOS MIL SUCRES a  
14 la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES, es decir  
15 que el número de acciones nuevas suscritas  
16 ascienden a veintinueve mil quinientas, pagandose  
17 por Compensación de Crédito, de acuerdo a lo  
18 dispuesto en la Doctrina ciento veintiseis de la Su-  
19 perintendencia de Compañías, la suma de VEINTINUEVE  
20 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de tal suerte que al  
21 sumarlo al capital actual de la Compañía, asciende a  
22 la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, representado en  
23 treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un  
24 mil sucres cada una, en razón de las altas inversiones  
25 que demanda el giro ordinario de la Compañía. Los señores  
26 accionistas presentes individual y colectivamente decla-  
27 ran su voluntad de ceder su derecho de preferencia  
28 concedido en el artículo ciento noventa y cuatro de

00000005



Dr.  
*Hugo Amín Guerrero S.*  
NOTARIO 119  
Guayaquil - Ecuador



1 la Ley de Compañías, quiénes aceptan por unanimidad  
2 suscribir y pagar el nuevo aumento de capital de la  
3 siguiente manera: IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.,  
4 debidamente representada por su Gerente General el señor  
5 Luis Fernando Gómez Rosales, propietario de cuatrocientas  
6 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil  
7 sucres cada una, ha suscrito veintinueve mil quinientas  
8 acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres  
9 cada una, y ha pagado por ellas por Compensación de Crédito,  
10 de acuerdo a lo dispuesto en la Doctrina ciento veintiseis  
11 de la Superintendencia de Compañías, la suma de VEINTINUEVE  
12 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, quedándole en su propiedad  
13 veintinueve mil novecientas noventa y seis acciones ordina-  
14 rias y nominativas de un mil sucres cada una, que  
15 ascienden a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVE-  
16 CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; SEÑOR LUIS FERNANDO  
17 GOMEZ ROSALES; SEÑOR XAVIER ROSALES ASPIAZU, INGENIERO  
18 BENJAMIN ROSALES VALENZUELA y señor MIGUEL PLAZA ME-  
19 RINO, propietarios cada uno de ellos, de una acción  
20 ordinaria y nominativa de un mil sucres, renuncian  
21 a su derecho de suscribir nuevas acciones.- Todos  
22 los accionistas comparecientes a la Junta General Uni-  
23 versal y Extraordinaria son de nacionalidad ecuatoriana.-  
24 Estando de acuerdo los accionistas en las cantidades y dis-  
25 tribuciones antes señaladas, acuerdan que la forma de  
26 pago sea por Compensación de Crédito. Los accionistas ra-  
27 tifican las entregas hechas de dinero a los accionistas  
28 y expresan que no han devengado intereses.- En lo refe-

1 rente a la Reforma de Estatutos los accionistas resuelven  
2 modificar el artículo Quinto, el mismo que dirá así: " EL  
3 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE TREINTA MILLONES DE SU-  
4 CRES, DIVIDIDO EN TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMI-  
5 NATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA".- Los accionistas acep-  
6 tan por unanimidad de votos la Reforma de Estatutos del  
7 artículo quinto.- El Presidente Ingeniero Benjamín Rosales  
8 Valenzuela ordena que por Secretaría se de lectura al se-  
9 gundo punto del orden del día; Segundo) Reforma de Esta-  
10 tutos en el artículo décimo tercero concerniente a las atri-  
11 buciones del Gerente de la Compañía.- En lo referente al  
12 segundo punto, el Presidente expone a los accionistas pre-  
13 sentes, la necesidad de reformar el Artículo Décimo Ter-  
14 cero, concerniente a las atribuciones del Gerente de la  
15 Compañía, de tal manera que el artículo diga: ARTICULO DE-  
16 CIMO TERCERO.- La administración y representación legal  
17 de la Compañía, estará a cargo del Presidente y Vicepre-  
18 sidente, quiénes la representarán judicial, y extraju-  
19 dicialmente en forma individual, durarán cinco años en el  
20 ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta Ge-  
21 neral de Accionistas.- Las facultades de los adminis-  
22 tradores serán las contempladas en el artículo doscien-  
23 tos noventa y cinco de la Ley de Compañías.- Atribu-  
24 ciones del Gerente: a) Podrá administrar internamente la  
25 Compañía; B) Representar legal, judicial y extrajudicial-  
26 mente la Compañía única y exclusivamente en forma con-  
27 junta con el Presidente y/o Vicepresidente durará cinco  
28 años en el ejercicio de su cargo, y en igual forma será ele-

00000006



Dr.

Luzo Amir Guerrero G.

NOTARIO 119  
Guayaquil - Ecuador



1 gido por la Junta General; c) Contratar y/o despedir  
2 personal necesario para realizar las diversas acti-  
3 vidades dentro de la Compañía; d) Contratación y/o  
4 compra de trabajos y materiales hasta por un monto  
5 máximo de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; e) Manejar  
6 las diferentes cuentas bancarias que la compañía man-  
7 tiene con bancos de la localidad; y, f) Desarrollar  
8 cualquier actividad encomendada por el Presidente y/o  
9 Vicepresidente de la Compañía.- Los accionistas por  
10 unanimidad de votos resuelven aprobar la Reforma de  
11 Estatutos concerniente a las atribuciones del Gerente  
12 de la Compañía.- Los accionistas autorizan al Presi-  
13 dente de la Compañía Ingeniero Benjamín Rosales Va-  
14 lenzuela para que legalice el instrumento de Aumento  
15 de Capital y Reforma de Estatutos - No habiendo otro  
16 asunto que tratar, el Presidente, Ingeniero Benjamín  
17 Rosales Valenzuela, concede un momento de receso para  
18 la redacción de esta Acta, la misma que una vez  
19 reinstalada, es leída y aprobada por unanimidad de  
20 votos por los accionistas presentes, con lo que se  
21 declara levantada la sesión a las catorce horas que  
22 termina la sesión.- Firman: Señores Luis Fernando Gomez  
23 Rosales Valenzuela; Señor Xavier Rosales Aspiazuz; por  
24 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA.- Firmado) Señor LUIS  
25 FERNANDO GOMEZ ROSALES.- CERTIFICO: Que está copia es  
26 igual a su original que reposa en el libro de Actas  
27 correspondientes, al que me remito en caso necesario.-  
28 Firmado) LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, Secretario Ad-Hoc.

X  
11119  
11119  
~~nom~~

1 ~~NOMBRAMIENTO DEL~~ INGENIERO BENJAMIN ROSALES VALENZUELA.  
2 Guayaquil, doce de diciembre de mil novecientos ochenta  
3 y tres.- Señor Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA.-  
4 Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle  
5 que la Junta General Universal y Extraordinaria de  
6 Accionistas de la Compañía "PESALMAR S.A.", celebrada  
7 el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted  
8 para el cargo de PRESIDENTE. Conforme al Artículo Dé-  
9 cimo Tercero de los Estatutos Sociales, usted tiene  
10 la representación legal, judicial y extrajudicial de  
11 la compañía, de manera individual y durará cinco años  
12 en el ejercicio de su cargo.- "PESALMAR S.A.", se  
13 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante  
14 el Notario Vigésimo Primero del Canton Guayaquil,  
15 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día siete de  
16 noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e ins-  
17 crita en el Registro Mercantil, el día siete de di-  
18 ciembre de mil novecientos ochenta y tres.- Atenta-  
19 mente, firma) Licenciado CARLOS VERA OSORIO, Secreta-  
20 Ad-Hoc.- RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE  
21 de la Compañía "PESALMAR S.A.", y declaro que me he  
22 posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, diciembre  
23 doce de mil novecientos ochenta y tres.- (firmado)  
24 Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela.- Queda inscrito  
25 el presente nombramiento de fojas treinta y  
26 siete mil trescientos noventa y cinco treinta  
27 y siete mil trescientos noventa y seis, número  
28 nueve mil diez del Registro Mercantil y anotado bajo

00000007

1 el número dieciseis mil ciento cincuenta y cuatro del  
 2 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro  
 3 y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y nueve de diciembre  
 4 de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mer-  
 5 cantil. (Firmado) Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,  
 6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- El otor-  
 7 gante en la respectiva calidad que interviene, aprueba  
 8 y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que  
 9 junto con los documentos habilitantes, solicitan sean  
 10 elevados a escritura pública para que surtan los  
 11 efectos legales del caso.- Leída que le fue ínte-  
 12 gramente en alta voz por mí al otorgante, éste la  
 aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el  
 infrascrito Notario, en unidad de acto, de todo lo  
 15 Igual doy fe, por ello la autorizo.-



Dr.

Dr. Amador Guerrero G.

NOTARIO 11º  
Guayaquil - Ecuador



18 p. COMPANIA PESALMAR S.A.

19  
20 f)

21 BENJAMIN ROSALES VALENZUELA

22 PRESIDENTE

23 C.I.R. 0903916377

24 C.T.R. 02302

25 C.V.R. 210-376

DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO

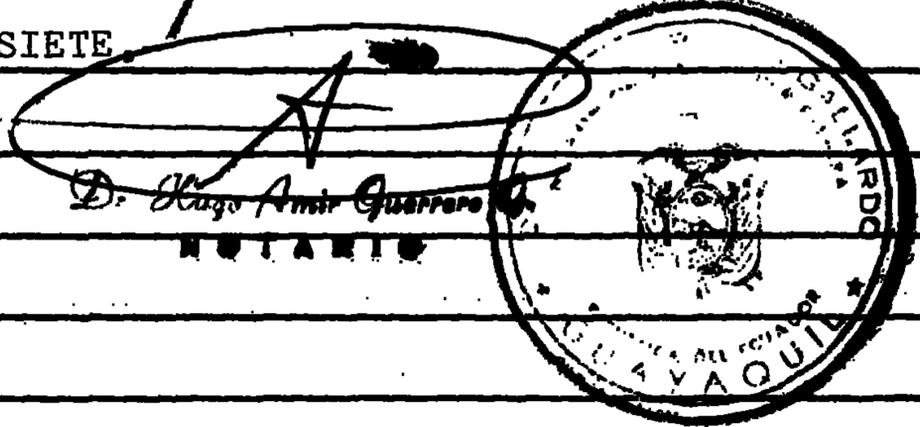
26 RUC.R. 0990667721001

NOTARIO UNDECIMO

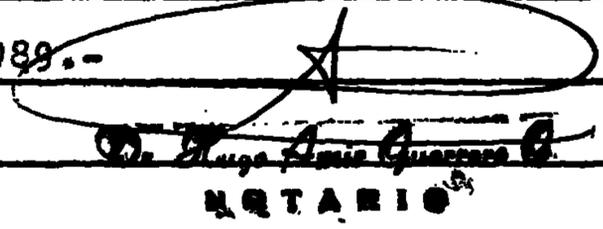
27 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO

28 PIA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL, A

1 LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN  
2 TA Y SIETE



8 RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz del contenido de la Re  
9 solución NO. 89-2-1-1-006138 de fecha 12 de octubre de 1989 de  
10 la Superintendencia de Compañías por el cual aprobó la Reforma-  
11 de Estatutos Sociales de la misma compañía. Guayaquil, octu -  
12 bre 13 de 1989.-



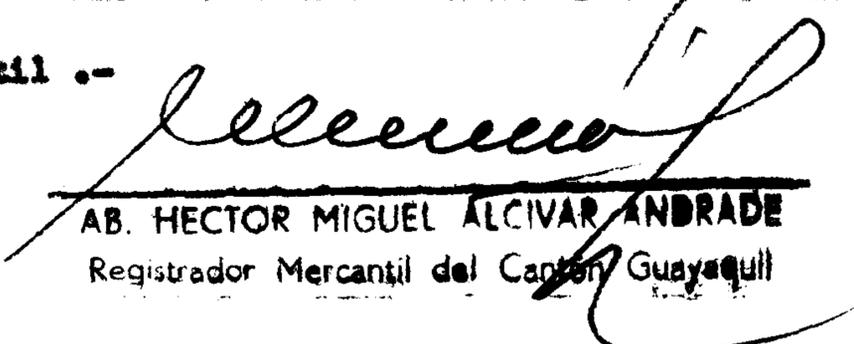
**CERTIFICADO**

13 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-006138,  
14 dictada el 12 de Octubre de 1989, por el Intendente de Compañías, he -  
15 inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CA  
16 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada PESALMAR S. A.,  
17 de fojas 25.817 a 25.828, número 2.802 del Registro Mercantil, Libro de  
18 Industriales y anotada bajo el número 16.821 del Repertorio.- Guayaquil,  
19 Octubre dieciséis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador -  
20 Mercantil.-

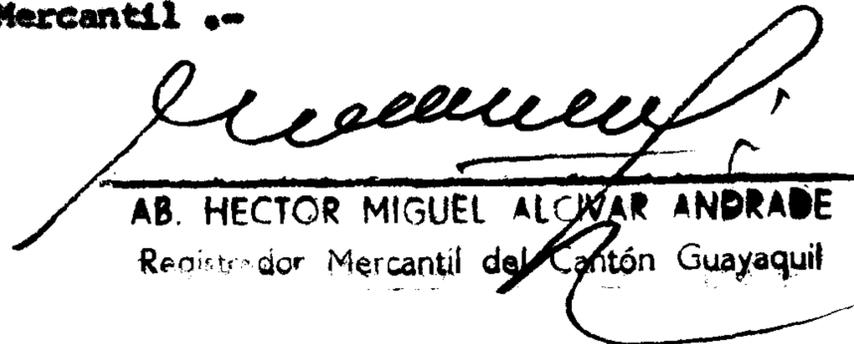
21 *[Signature]*  
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000008

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo -  
dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Octubre dieciséis de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 20.251 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, Octubre dieciséis de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

